



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Expediente:	202004418E
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Acta	22 / 2020
Sesión	Extraordinaria.
Modalidad:	Telemática.
Fecha celebración	viernes, 20 de noviembre de 2020

ASISTENTES:

- 1 Guzmán Gómez Alonso
- 2 Luis Carlos Salcedo Sánchez
- 3 Nadia González Medina
- 4 Borja Del Barrio Casado
- 5 Patricia Carreño Martin
- 6 D. Julio César Padrones Nieto
- 7 Olga Eugenia Mohíno Andrés
- 8 María Paloma Domínguez Alonso.

AUSENTES:

Ninguno.

Secretario General.

Javier Alonso Gil.

Siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, de forma telemática, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Alcalde D. Guzmán Gómez Alonso

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, celebración de la sesión de forma telemática en aplicación de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estando reunidos telemáticamente todos los miembros de la Junta de Gobierno Local que legalmente la componen y acreditada su identidad, esta se constituye legalmente, aprobándose por unanimidad la celebración de la Junta de Gobierno Local de forma audiovisual como consecuencia de la declaración del estado de alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-.

2. Aprobación, si procede, de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la creación de empresas en el municipio de Medina del Campo. Convocatoria 2020. (Expediente 2898C/2020)



Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Vista la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo aprobada por el Pleno de la Corporación y publicada en el BOCYL 176 de 1 de agosto de 2013,

Vista la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones para la creación de empresas en Medina del Campo, publicada en el BOP Valladolid en fecha de 25 de marzo de 2015.

Visto el informe de la Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, en el que INFORMA, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 7.4.de la Ley 7/1985, que el desempeño por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) de la competencia consistente en la “Concesión de subvenciones para la creación de empresas en el municipio, conforme a una nueva convocatoria que se efectuaría en 2020, en el marco del Plan de Promoción de Políticas de Empleo”, por un importe máximo de 60.000,00 euros, *no pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda Municipal.*

Visto el Informe de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León. Vice consejería de relaciones Institucionales y Administración Local. Dirección de Administración Local, por el que *se Informa en el sentido de declarar la inexistencia de duplicidades, por tratarse de actividades complementarias de las de la Comunidad de Castilla y León, de la convocatoria de subvenciones dirigidas a la creación de empresas en la localidad de Medina del Campo (Valladolid), siempre que se tenga en cuenta lo señalado a modo de conclusión por el ICE, recogido en el punto tercero de este informe”.*

En concreto, “La convocatoria planteada por el Ayuntamiento de Medina del Campo no parece, a priori, dada la limitación espacial del municipio, que pueda plantear duplicidad con las ayudas a la creación de empresas que instrumenta el ICE y que podrían entenderse, en todo caso, complementarias a éstas, siempre y cuando, en las posibles concurrencias de ayuda, se respeten los límites e intensidades máximas de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de Ayudas de Estado, siendo preciso garantizar por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo la aplicación de las adecuadas medidas de control, seguimiento y publicidad en materia de Ayudas Públicas que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Visto el Informe favorable del Técnico de Desarrollo Local de fecha 17 de noviembre de 2020, prestando conformidad, informando a los efectos oportunos; y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2413 - 47000 del Presupuesto General vigente, adecuada y suficiente para realizar el gasto que se propone.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria 2020 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la creación de empresas en el municipio de Medina del Campo.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

Segundo.- Efectuar la correspondiente convocatoria, que será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, en el tablón de edictos y en la web municipal, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, momento a partir del cual se iniciará el cómputo del plazo establecido para presentar solicitudes. Se facilitará a los interesados copia de las Bases y de cuantas informaciones y aclaraciones se necesiten de la misma, dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Tercero.- Autorizar y disponer con la indicada finalidad un gasto por importe de 60.000 € que se imputa al Presupuesto General Municipal de 2020, partida Presupuestaria del estado de gastos: 2413/47000. Dentro del Plan de Promoción de Políticas de Empleo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario General, que doy fe.